

VISTO:

El desarrollo de la comisión del día 18 de marzo del año 2025,
El expediente 001/HCDCh/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido debatida en la Comisión correspondiente la situación particular de este pedido, se ha determinado que la construcción en cuestión se llevó a cabo sin la previa solicitud del permiso correspondiente;

Que, en virtud de ello, este Honorable Cuerpo considera que no corresponde aceptar el pedido de excepción al Código de Edificación, debiendo resolverse la situación entre el vecino solicitante y la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: RECHAZASE el pedido de Excepción al Código de Edificación, solicitado en el Expediente N° 001/HCDCH/2025.

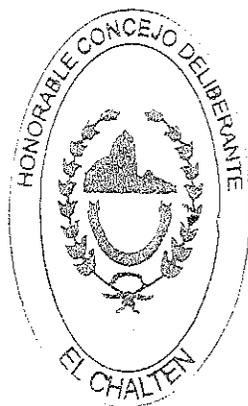
ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dése amplia difusión, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la II Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaría Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 439/HCDCH/2025.